

ACTA DE CABILDO # 14

EN SAN FELIPE, ESTADO DE YUCATÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO LOS C. C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ, ALCALDESA MUNICIPAL; C. LUCERO VIRGINIA CRUZ CORREA, SÍNDICO MUNICIPAL, COMISIONADO Y VOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL; C. DOMINGO ISMAEL ESCAMILLA ESCAMILLA, SECRETARIO MUNICIPAL Y COMISIONADO DE PESCA; C. MANUEL JESUS DURAN MARRUFO 4º REGIDOR Y COMISIONADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, C. ROSA MARGARITA MARRUFO MARRUFO, 5º Y COMISIONADO DE PROTECCIÓN CIVIL, TODOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO 2010-2012, FORMALMENTE CONVOCADOS PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 33, 34, 56 FRACCIONES I Y III, Y ARTICULO 6: FRACCIÓN I, TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DESAHOJAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL
- III. ASUNTOS EN CARTERA:

PRIMERO.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

- IV. ASUNTOS GENERALES
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUSO A LA LISTA DE ASISTENCIA., ESTANDO PRESENTE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO REQUERIDO POR LA LEY PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA SESIÓN, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. ACTO SIGUIENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL ÚNICO PUNTO EN CARTERA, MISMOS QUE LA ALCALDESA MUNICIPAL PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- LA C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ, ALCALDESA MUNICIPAL PUSO A REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE:

DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE DE YUCATÁN

ASUNTO: _____

VTO DE
3, MEX.
12

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**TÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los recursos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de San Felipe Yucatán, a través de su Secretaría Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de San Felipe, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, y a cumplir con las disposiciones establecidas en esta ley, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

ARTÍCULO 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- a. Impuestos;
- b. Derechos;
- c. Contribuciones de mejoras;
- d. Productos;
- e. Aprovechamientos;
- f. Participaciones federales
- g. Aportaciones federales,
- h. Participaciones Estatales
- i. Aportaciones Estatales
- j. Ingresos Extraordinarios.

ARTÍCULO 5.- Los IMPUESTOS que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

I.- Impuesto Predial	89,000.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	16,000.00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	4,000.00
Suman los Impuestos	109,000.00



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE JOCATÁN

ASUNTO: _____

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE JOCATÁN, Q. GUATEMALA
2010 - 2012

ARTÍCULO 6.- Los DERECHOS que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	4.000,00
II.- Derechos por servicios de alumbrado público	29.000,00
III.- Derechos por Servicios de Seguridad Pública	0,00
IV.- Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura	0,00
V.- Derechos por servicios de agua potable	73.000,00
VI.- Derechos por Servicios de Rastro	0,00
VII.- Derechos por Certificados y Constancias	6.500,00
VIII.- Derechos por Servicios de Mercados	0,00
IX.- Derechos por Servicios de Panteones	4.500,00
X.- Derechos por servicios que presta la unidad de acceso a la	2.500,00
Suman los Derechos	119.500,00

ARTÍCULO 7.- Las CONTRIBUCIONES por MEJORAS que el municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones especiales por mejoras	\$ _____
---------------------------------------	----------

ARTÍCULO 8.- Los PRODUCTOS que el municipio percibirá serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	12.000,00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	0,00
III.- Productos Financieros	4.000,00
IV.- Otros productos	\$ _____
Suman los Productos	16.000,00



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE DE OCATÁN

ASUNTO: _____

ARTÍCULO 9.- Los APROVECHAMIENTOS que el municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

1.- Derivados del sistema sancionatorio municipal		
1.1.- Infracciones por faltas administrativas		16.000,00
1.2.- Infracciones por faltas de carácter fiscal	\$	
1.3.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales	\$	
2.- Derivados de recursos transferidos al municipio		
2.1.- Cesiones	\$	
2.2.- Herencias	\$	
2.3.- Légados	\$	
2.4.- Donaciones	\$	
2.5.- Adjudicaciones judiciales	\$	
2.6.- Adjudicaciones administrativas	\$	
2.7.- Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	
2.8.- Subsidios de organismos públicos y privados	\$	
2.9.- Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	
2.10.- ZOFEMAT*	\$	10.000,00
3.- Aprovechamientos provenientes del crédito		
4.- Aprovechamientos diversos		36.000,00
Suman los Aprovechamientos		62.000,00

*Sólo para aquellos que tengan costa.

ARTÍCULO 10.- Las PARTICIPACIONES que el municipio percibirá, serán:

Participaciones Federales	6.841.536,00
Participaciones Estatales	
Suma	6.841.536,00

ARTÍCULO 11.- Las APORTACIONES que el municipio percibirá, serán:

II.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1.062.597,00
III.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	888.286,00
Suman las Aportaciones	1.950.883,00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de San Felipe percibirá en el ejercicio fiscal 2011 ascenderá a: 9.098.919,00



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE DE JOCATÁN

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE DE JOCATÁN
2010 - 2012

ASUNTO: _____

ARTÍCULO 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS que el municipio percibirá, serán:

I.- Los que autorice en Congreso del Estado.	\$
II.- Los financiamientos aprobados por el Cabildo, cuyo vencimiento no exceda el período de gestión del Ayuntamiento.	\$ 500,000.00
III.- Los subsidios.	\$
IV.- Los que se reciban del Estado, la Federación por conceptos diversos a las Participaciones y Aportaciones.	\$

Suma de los Ingresos Extraordinarios: \$ 500,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 13.- Para el cálculo del impuesto predial, con base en el valor catastral, se tomarán predios, que se determinarán de conformidad con la siguiente tabla:

VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCION POR ZONAS

Colonia o calle	Tramo entre		\$ por m ²
	Calle	Calle	
Sección 1			
De la calle 6 a la calle 13	4	10	\$100.00
De la calle 9 a la calle 10	9	13	\$100.00
Resto de la sección			48.00
Sección 2			
De la calle 4 a la calle 10	13	17	\$78.00
De la calle 15 a la calle 17	4	10	\$78.00
Resto de la sección			28.00
Sección 3			
De la calle 10 a la calle 16	13	17	\$78.00
De la calle 13 a la calle 17	10	16	\$78.00
Resto de la sección			28.00
Sección 4			
De la calle 9 a la calle 13	10	16	\$100.00
De la calle 10 a la calle 16	9	13	\$100.00
Resto de la sección			48.00
RUSTICOS			
Brecha	10	16	Por hectárea
Camino blanco	9	13	\$229.00
Carretera			\$456.00
			683.00

DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN DEL CAYOCATÁN

ASUNTO: _____

OBJETO DE

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION	AREA CENTRO	AREA CENTRO	PERIFERIA
TIPO	SPOR M2	SPOR M2	SPOR M2
CONCRETO	1362.00	909.00	681.00
HIERRO Y ROLLIZOS	568.00	454.00	398.00
ZINX, ASBESTO O TEJA	341.00	272.00	205.00
CARTON Y PAJA	171.00	143.00	69.00

El impuesto se calculara aplicando el valor catastral determinado de la siguiente manera.
 La diferencia entre el valor catastral y el limite inferior se multiplicara por el factor aplicable, y el producto obtenido se sumara a la cuota fija.
 Para el calculo del impuesto predial con base en el valor catastral, este se determinara con base en la tabla anterior.

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija anual	Factor
0.01	4000.00	14.00	0.10%
4000.01	5500.00	27.00	0.15%
5500.01	6500.00	40.00	0.18%
6500.01	7500.00	60.00	0.20%
7500.01	8500.00	70.00	0.21%
8500.01	10000.00	80.00	0.23%
10000.01	EN ADELANTE	100.00	0.25%

ARTÍCULO 14.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10%.

ARTÍCULO 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causarán el impuesto, se causará con base en la siguiente tabla de tarifas

Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casas habitación: _____%

Sobre la renta o frutos civiles mensuales por actividades comerciales: _____%



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, YUC., MEX.
2010 - 2012

DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE DE YUCATÁN

ASUNTO: _____

**CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

ARTÍCULO 16.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa gravable señalada en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán

**CAPÍTULO III
IMPUESTO A ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS**

ARTÍCULO 17.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y aplicando a la base antes referida, las tasas que se establecen a continuación:

- | | |
|--|-----|
| I.- Por obras de teatro o funciones de circo | 8 % |
| II.- Otros | 8 % |

**TÍTULO TERCERO
DERECHOS**

**CAPÍTULO I
DERECHOS POR SERVICIOS DE LICENCIAS Y PERMISOS**

ARTÍCULO 18.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente, en general, causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los artículos.

ARTÍCULO 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente

- | | | |
|--|----|-------|
| I.- Vinaterías o licorerías | \$ | 50.00 |
| II.- Expendios de cerveza | \$ | 50.00 |
| III.- Departamento de licores en supermercados y minisuper | \$ | 50.00 |

ARTÍCULO 20.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza se le cobrará la cuota diaria de \$ 150.00

ARTÍCULO 21.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| I.- Centros nocturnos | \$ 300.00 |
| II.- Cantinas y bares | \$ 300.00 |
| III.- Restaurantes - Bar | \$ 300.00 |

DEPENDENCIA:

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN DELEJOYUCATÁN

ASUNTO:

ARTÍCULO 22.-

Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 19 y 21 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

Vinaterías o licorerías	\$ 540.00
Expendios de cerveza	\$ 540.00
Departamento de licores en supermercados y minisuper	\$ 540.00
Cantinas y bares	\$ 360.00
Restaurante-Bar	\$ 360.00

ARTÍCULO 23.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
Anuncios en cartelera mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
Anuncios en cartelera oficiales, por cada una	\$ 50.00
Vehículos con permiso de propaganda comercial	\$ 50.00

ARTÍCULO 24.- Por el otorgamiento de los permisos de construcción, reconstrucción, ampliación, demolición de inmuebles, de fraccionamientos, construcción de pozos y albercas, ruptura de banqueteta, empedrados o pavimento, causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Permisos de construcción de particulares:	
a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja	
Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante	de Salario Mínimo Vigente por M2
Vigueta y bovedilla	
Por cada permiso de construcción de hasta 40 m2	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 41 a 120 m2	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 121 a 240 m2	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 241 m2	de Salario Mínimo Vigente por M2

Permisos de construcción de INFONAVIT, Bodegas, Industrias, comercios y grandes construcciones:

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja	
Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2
Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados	de Salario Mínimo Vigente por M2



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE DE CACATÁN

ASUNTO: _____

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, YUC. MEX.
cuadrados en adelante.
2010 - 2012

de Salario Mínimo Vigente por M2

b) Vigüeta y bovedilla.

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados.

de Salario Mínimo Vigente por M2

2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados.

de Salario Mínimo Vigente por M2

3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados.

de Salario Mínimo Vigente por M2

4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante.

de Salario Mínimo Vigente por M2

III.- Por cada permiso de remodelación.

Salario Mínimo Vigente por M2

IV.- Por cada permiso de ampliación.

Salario Mínimo Vigente por M2

V.- Por cada permiso de demolición.

Salario Mínimo Vigente por M2

VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimento.

Salario Mínimo Vigente por M2

VII.- Por construcción de albercas

Salario Mínimo Vigente por M3

capacidad
por metro lineal de profundidad
Salario Mínimo Vigente por M2

VIII.- Por construcción de pozos

IX.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales

Salario Mínimo Vigente por M2

X.- Por inspección para el otorgamiento de la constancia de terminación de obra.

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja.

de Salario Mínimo Vigente por M2

1.- Hasta 40 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

2.- De 41 a 120 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

3.- De 121 a 240 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2

b) Vigüeta y bovedilla.

de Salario Mínimo Vigente

1.- Hasta 40 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente

2.- De 41 a 120 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente

3.- De 121 a 240 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente

4.- De 241 metros cuadrados en adelante.

de Salario Mínimo Vigente

XI.- Por inspección, revisión de planos y alineamientos del terreno para el otorgamiento de la permiso de construcción para viviendas de tipo INFONAVIT o cuyo uso sea para bodegas, comercio, etc.

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja

de Salario Mínimo Vigente por M2

1.- Hasta 40 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

2.- De 41 a 120 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

3.- De 121 a 240 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2

b) Vigüeta y bovedilla.

de Salario Mínimo Vigente por M2

1.- Hasta 40 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

2.- De 41 a 120 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

3.- De 121 a 240 metros cuadrados

de Salario Mínimo Vigente por M2

4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2

XII.- Por el derecho de inspección para el otorgamiento exclusivamente de la constancia de alineamiento de un predio

Salario Mínimo Vigente

XIII.- Certificado de cooperación

Salario Mínimo Vigente

XIV.- Licencia de uso del suelo

Salario Mínimo Vigente

XV.- Inspección para expedir licencia para efectuar excavaciones o zanjas en vía pública

Salario Mínimo Vigente por M3



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN DEL OYO CATÁN

ASUNTO: _____

EMENTO DE

XVI. MEX

Inspección para expedir licencia o permiso para uso de andamios o tapiales.

Salario Mínimo Vigente por M2

XVII.- Constancia de factibilidad de uso del suelo para apertura de una vía pública, unión, división, rectificación de medidas o fraccionamiento de inmuebles.

Salario Mínimo Vigente

XVIII.- Licencia para uso de explosivos

Salario Mínimo Vigente

XIX.- Inspección para el otorgamiento de la licencia que autorice romper o hacer cortes del pavimento, las banquetas y las guarniciones, así como ocupar la vía pública para instalaciones provisionales.

Salario Mínimo Vigente

X. Carta de liberación de energía eléctrica

Salario Mínimo Vigente

XI.- Revisión de planos, supervisión y expedición de constancia para obras de urbanización, vialidad, alcantarillas, guarnición, drenaje, alumbrado, placas de nomenclatura, agua potable, etc.

Salario Mínimo Vigente por M2 de vía pública

Quedarán exentos del pago de este Derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

ARTÍCULO 25.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, no se pagara derechos, siempre y cuando se haya presentado solicitud y obtenido la autorización correspondiente de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 26.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares con grupos locales o se causarán y pagarán derecho de \$ 100.00 por día.

CAPITULO II

DERECHOS POR SERVICIOS DE CATASTRO

ARTÍCULO 27.- Los servicios que presta la Dirección del Catastro Municipal se causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa: se anexa relación de cobros.

- Emisión de copias fotostática simples:	
a) Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación.	\$
b) Por cada copia simple tamaño oficio	\$
- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:	
Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta.	\$
Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una.	\$
Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una.	\$
Fotostáticas de planos mayores de 4 veces tamaño oficio, por cada una.	\$
- Por expedición de oficios de:	
División (por cada parte).	\$
Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura.	\$
Cédulas catastrales.	\$
Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral,	\$



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE CACATÁN

ASUNTO: _____

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, YUC. MEX.

Número Oficial de predio, certificado de inscripción vigente, información
de bienes inmuebles.

IV.- Por elaboración de planos:

- a) Catastrales a escala.
- b) Planos topográficos hasta 100 has.

V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas.

VI.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios.

- a) Zona Habitacional
- b) Zona comercial
- c) Zona Industrial

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

ARTÍCULO 28.- Por las actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$
De un valor de \$	A	\$	\$

en adelante

ARTÍCULO 29.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en zonas rústicas sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

ARTÍCULO 30.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslinde, a excepción de lo señalado en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m2 \$ _____ por m2
- II.- Más de 160,000 m2 \$ _____ por metros excedentes

ARTÍCULO 31.- Por la revisión de la documentación de construcciones en régimen de condominio causarán derechos de acuerdo a su tipo:

- I.- Tipo comercial \$ _____ por departamento
- II.- Tipo habitacional \$ _____ por departamento



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN DELEUCATÁN

ASUNTO: _____

ESTAMENTO DE
DE YUC. (MEX)
2012

ARTICULO 32.- Quedan exentas del pago de los derechos que establece esta sección, las instituciones públicas.

CAPÍTULO III

DERECHOS POR SERVICIOS DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 33.- Este derecho se pagará con base al salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán; de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota equivalente a cuatro veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado por cada jornada de ocho horas.
- II.- En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota equivalente a cinco veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado, por cada jornada de ocho horas.



CAPÍTULO IV

DERECHOS POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA

ARTÍCULO 34.- Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

En predio habitacional	\$ 3.00
En comercio	\$ 5.00
En predio veraniego	\$ 5.00

CAPÍTULO V

DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 35.- Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa mensual con base en el consumo de agua del período.

Los predios que no cuentan con medidores, se pagarán cuotas bimestrales, por:

- Consumo domestico \$ 12.00
- Comercio pequeño \$ 15.00
- Comercio grande \$ 100.00
- Industria \$ 2000.00
- Granja u otro establecimiento de alto consumo \$ 50.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, YUC., MEX.
2010 - 2012

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

DEPENDENCIA:

ASUNTO:

CAPÍTULO VI

DERECHOS POR SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 36.- Son objeto de este derecho, la autorización, transporte, matanza, guarda en pesaje en básculas propiedad del municipio e inspección de animales por parte de la autoridad municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- 1.- Ganado Vacuno
- 2.- Ganado Porcino
- 3.- Caprino

I.- en el rastro mpal	II.- fuera del rastro
\$. por cabeza	\$. por cabeza
\$. por cabeza	\$. por cabeza
\$. por cabeza	\$. por cabeza

Los derechos por la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- 1.- Ganado Vacuno
- 2.- Ganado Porcino
- 3.- Caprino

\$ 5.00 por cabeza
\$ 5.00 por cabeza
\$ 5.00 por cabeza

Los derechos por pesaje de ganado en básculas del Ayuntamiento, se pagarán de acuerdo a la tarifa:

- 1.- Ganado Vacuno
- 2.- Ganado Porcino
- 3.- Caprino

\$. por cabeza
\$. por cabeza
\$. por cabeza

Los derechos por la guarda en corrales del ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- 1.- Ganado Vacuno
- 2.- Ganado Porcino
- 3.- Caprino

\$. por cabeza por día
\$. por cabeza por día
\$. por cabeza por día

CAPÍTULO V

DERECHOS POR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

ARTÍCULO 37.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las siguientes:


- I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento
- II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento
- III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento

\$ 12.00
\$ 12.00
\$ 12.00

DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN DELEJO CATÁN

ASUNTO: _____



GOBIERNO DE
YUC., MEX.
2012

CAPÍTULO VI**DERECHOS POR SERVICIO DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 38.- Los derechos por servicios que proporciona a la unidad de acceso a la información pública municipal se pagaran de conformidad con las siguientes tarifas:

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| I.- Por cada copia simple | \$ 1.00 |
| II.- Por cada copia certificada | \$ 3.00 |
| III.- Por información de diskette | \$ 5.00 |
| IV.- Por información en DVD | \$ 15.00 |

CAPÍTULO VII**DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES**

ARTÍCULO 39.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

- | | |
|---|------------|
| Inhumaciones en fosas y criptas | \$ 150.00 |
| I Adquirida a perpetuidad: | \$ 500.00 |
| II Refrendo por depósito de restos a 7 años | \$ 1200.00 |
| V Permiso de construcción de criptas o gavetas | \$ 50.00 |
| V Exhumación después de transcurrido el término de ley | \$ 100.00 |
| VI Emisión de duplicados por documentación de concesiones | \$ 20.00 |
| VII Servicio de exhumación | \$ 150.00 |

En las fosas o criptas para niños, las tarifas establecidas en este artículo serán disminuidas en un 50%

CAPÍTULO VIII**TÍTULO CUARTO****CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

ARTÍCULO 40.- Son contribuciones de mejoras, las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir de la ciudadanía directamente beneficiada, como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común, como son:

- | | |
|-------------------|----------|
| Alfombrado | \$ |
| Albanizado | \$ |
| Electrificación | \$ |
| Alumbrado público | \$ |

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 110 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, YUC., MEX.
2010 - 2012

DEPENDENCIA:
LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUC.

ASUNTO: _____

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO I
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 41.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la que se determine al considerar las características y ubicación del inmueble.

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes de dominio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

a).- Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$ 40.00

b).- En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 15.00

CAPÍTULO II
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 42.- Podrán los municipios percibir productos por concepto de la enajenación de bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal y no sea costeable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las siguientes condiciones:

I.- Los bienes con valor de hasta 10 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado serán enajenados por el Tesorero Municipal;

II.- Los bienes cuyo valor sea de hasta 50 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado serán enajenados con autorización del Presidente Municipal; y

III.- Los bienes con valor superior a 50 días de salario mínimo vigente en el Estado serán enajenados previo acuerdo del ayuntamiento.



DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN DE LOYO CATÁN _____

ASUNTO: _____

AMIENTO DE
YUC., MEX.
2012

CAPÍTULO III PRODUCTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 43.- El municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV OTROS PRODUCTOS

ARTÍCULO 44.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I

APROVECHAMIENTOS DERIVADOS POR INFRACCIONES, FALTAS ADMINISTRATIVAS O FISCALES DE CARÁCTER MUNICIPAL

ARTÍCULO 45.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.

I.- Infracciones por faltas administrativas:

- a) Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de aplicación municipal Multa de 2 veces el Salarios Mínimo Vigente

I.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de ___ a ___ veces el Salarios Mínimo Vigente.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente; hacerlo con información alterada. Multa de ___ a ___ veces el Salarios Mínimo Vigente
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de ___ a ___ veces el Salarios Mínimo Vigente



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, YUC., MEX.
2010 - 2012

DEPENDENCIA: _____

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE DE YUCATÁN

ASUNTO: _____

**CAPÍTULO II
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE RECURSOS
TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 46.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por, cu
I.- Cesiones;
II.- Herencias;
III.- Legados;
IV.- Donaciones;
V.- Adjudicaciones Judiciales;
VI.- Adjudicaciones Administrativas;
VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados;
IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

**CAPÍTULO III
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS**

ARTÍCULO 47.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no por
capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingreso
municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

ARTÍCULO 48.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de los
aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios en
convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre la
Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan
distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, de
convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil
publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y tendrá vigencia hasta
de diciembre del mismo año.


LA PRESENTE PROPUESTA DE ACUERDOS FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS
ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTO A LOS REGIDORES ASISTENTES SI HABIA ALGÚN
ASUNTO GENERAL, NO HABIENDO NINGUNO, POR LO QUE HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL
ORDEN DEL DIA SE DECLARO CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO
MUNICIPAL PROCEDA A LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DÍA 15
DE NOVIEMBRE DE 2010.

REGIDORES

ALCALDESA MUNICIPAL


C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ

SÍNDICO


C. LUCERO VIRGINIA CRUZ CORREA

H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR SINDICO
SAN FELIPE, YUC.
2010-2012

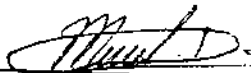


SECRETARIO


C. DOMINGO ISMAEL ESCAMILLA ESCAMILLA

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN FELIPE, YUC.
2010-2012

REGIDOR 4°


C. MANUEL JESUS DURAN MARRUFO

REGIDOR 5°


C. ROSA MARGARITA MARRUFO MARRUFO

ACTA DE CABILDO # 24

EN SAN FELIPE, ESTADO DE YUCATÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO LOS C.C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SÁNCHEZ, ALCALDESA MUNICIPAL COM. DE HACIENDA Y PATRIMONIO, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, PESCA TURISMO, DESARROLLO RURAL, ASUNTOS RELIGIOSOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, ESPECTÁCULOS, EDUCACIÓN, DEPORTES, AGUA POTABLE CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, ALUMBRADO PÚBLICO C. DOMINGO ISMAEL ESCAMILLA ESCAMILLA, SECRETARIO MUNICIPAL Y COM. DE PESCA, C. LUCERO VIRGINIA CRUZ CORREA, SINDICO, COM. Y VOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, C. MANUEL JESÚS DURAN MARRUFO 4º REGIDOR PROPIETARIO Y COM. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, C. ROSA MARGARITA MARRUFO MARRUFO, 5º REGIDOR Y COM. DE PROTECCIÓN CIVIL. TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, PARA EL PERIODO 2010 – 2012 FORMALMENTE CONVOCADOS PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 30, 31, 33 34 Y 56 14 Y 3 Y 621 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARATORIO DEL QUÓRUM LEGAL
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV. ASUNTOS POR TRATAR
PRIMERO Y ÚNICO PUNTO.- REVISION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 DEL MUNICIPIO.
- V. ASUNTOS GENERALES
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PASO LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL CABILDO REQUERIDOS POR LA LEY PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA SESIÓN, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA DEL ACTA ANTERIOR CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2011, SIENDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**

PRIMERO Y UNICO PUNTO A TRATAR.- LA C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ, PUSO A REVISION Y APROBACION DEL CABILDO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2011, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE
ESTADO DE YUCATAN
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

CUENTA	NOMBRE	MONTO	ESTRUC
01	Cabildo		
8104-01-1103	Remuneraciones a Autoridades Municipales-Cabildo	242,400.00	
8104-01-1302	Gratificación de Fin de Año-Cabildo	24,000.00	
8104-01-2601	Combs. Lubs. y Ad. Vehic. Dest. Servs. Públicos-Cabildo	1,200.00	
8104-01-3104	Servicio de Telefonía Celular-Cabildo	5,000.00	
		<u>272,600.00</u>	
02	Presidencia		
8104-02-1102	Suédos al Personal Operativo-Presidencia	214,800.00	
8104-02-1103	Remuneraciones a Autoridades Municipales-Presidencia	224,904.00	
8104-02-1302	Gratificación de Fin de Año-Presidencia	45,000.00	
8104-02-1508	Pagos de Defunción-Presidencia	20,000.00	
8104-02-2601	Combs. Lubs. y Ad. Vehic. Dest. Servs. Públicos-Presidencia	300,000.00	
8104-02-2701	Vestuario, Uniformes y Blancos-Presidencia	30,000.00	
8104-02-2901	Fiestas Patrias y Navideñas-Presidencia	100,000.00	
8104-02-3104	Servicio de Telefonía Celular-Presidencia	30,000.00	
8104-02-3504	Mant. y Cons. de Vehículos-Presidencia	50,000.00	
8104-02-3712	Gastos en Comisiones Oficiales en el Edo. para Serv Pub-Presidencia	30,000.00	
		<u>1,044,704.00</u>	
03	Secretaría del Ayuntamiento		
8104-03-1103	Remuneraciones a Autoridades Municipales-Secretaría del Ayuntamiento	134,400.00	
8104-03-1302	Gratificación de Fin de Año-Secretaría del Ayuntamiento	13,000.00	
8104-03-3104	Servicio de Telefonía Celular-Secretaría del Ayuntamiento	10,000.00	
		<u>157,400.00</u>	
04	Tesorería Municipal		
8104-04-1101	Sueldos a Funcionarios-Tesorería Municipal	134,400.00	
8104-04-1102	Sueldos al Personal Operativo-Tesorería Municipal	72,000.00	
8104-04-1302	Gratificación de Fin de Año-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-1402	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-1508	Pagos de Defunción-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2101	Materiales y Utiles de Oficina-Tesorería Municipal	40,000.00	
8104-04-2102	Material de Limpieza-Tesorería Municipal	30,000.00	
8104-04-2105	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2202	Prods. Alim. para Pers. en Unid. de Salud, Educ. y Cent-Tesorería Muni	15,000.00	
8104-04-2401	Materiales de Construcción-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2402	Estructuras y Manufacturas-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2403	Materiales Complementarios-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2404	Material Eléctrico y Electrónico-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2405	Material de Plomería-Tesorería Municipal	5,000.00	
8104-04-2406	Material Electrico para Alumbrado Público-Tesorería Municipal	20,000.00	
8104-04-2601	Combs. Lubs. y Ad. Vehic. Dest. Servs. Públicos-Tesorería Municipal	200,000.00	
8104-04-2901	Fiestas Patrias y Navideñas-Tesorería Municipal	50,000.00	
8104-04-2903	Fiestas Tradicionales y de Carnaval-Tesorería Municipal	50,000.00	
8104-04-3104	Servicio de Telefonía Celular-Tesorería Municipal	10,000.00	
8104-04-3106	Servicio de Energía Eléctrica-Tesorería Municipal	15,000.00	
8104-04-3206	Arrendamiento de Vehículos para Servicios Públicos-Tesorería Municipal	25,000.00	

MUNICIPIO DE SAN FELIPE
ESTADO DE YUCATAN

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

CUENTA	NOMBRE	MONTO
13	Protección Civil	
8104-13-1101	Sueldos a Funcionarios-Protección Civil	
8104-13-1302	Gratificación de Fin de Año-Protección Civil	
14	Desarrollo Agropecuario	
8104-14-1102	Sueldos al Personal Operativo-Desarrollo Agropecuario	
8104-14-1302	Gratificación de Fin de Año-Desarrollo Agropecuario	
15	Acceso a la Información	
8104-15-1102	Sueldos al Personal Operativo-Acceso a la Información	4
16	ZOFEMAT	4
17	Oficialia Mayor	
20	Educación, Cultura y Deporte	
8104-20-1102	Sueldos al Personal Operativo-Educación, Cultura y Deporte	48
8104-20-1201	Sueldos al Personal Eventual-Educación, Cultura y Deporte	100
8104-20-1302	Gratificación de Fin de Año-Educación, Cultura y Deporte	48
		630
21	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	
8104-21-1101	Sueldos a Funcionarios-Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	81
8104-21-1302	Gratificación de Fin de Año-Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	8
		89
22	Alumbrado Público	
8104-22-1102	Sueldos al Personal Operativo-Alumbrado Público	31
8104-22-1302	Gratificación de Fin de Año-Alumbrado Público	3
8104-22-2404	Material Eléctrico y Electrónico-Alumbrado Público	350
8104-22-3106	Servicio de Energía Eléctrica-Alumbrado Público	150
		534
23	Aseo Urbano	
8104-23-1102	Sueldos al Personal Operativo-Aseo Urbano	293
8104-23-1302	Gratificación de Fin de Año-Aseo Urbano	29
		322
24	Mercados y Centrales de Abasto	
25	Panteones	
8104-25-1102	Sueldos al Personal Operativo-Panteones	15,60
8104-25-1302	Gratificación de Fin de Año-Panteones	1,50
		17,10
26	Rastro	
27	Calles, Parques, Jardines y Campos Deportivos	
8104-27-1102	Sueldos al Personal Operativo-Calles, Parques, Jardines y Campos Deportivos	136,80
8104-27-1201	Sueldos al Personal Eventual-Calles, Parques, Jardines y Campos Deportivos	114,58

MUNICIPIO DE SAN FELIPE
ESTADO DE YUCATAN
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

CMEY ver 2.6e

CNTA	NOMBRE	MONTO	ESTRUCTURA %
4-27-1302	Gratificación de Fin de Año-Calles, Parques, Jardines y Campos Deportivos	13,000.00	0.1390
		264,389.22	2.8259
Seguridad Pública y Tránsito			
4-28-1102	Sueldos al Personal Operativo-Seguridad Pública y Tránsito	486,000.00	5.1946
4-28-1302	Gratificación de Fin de Año-Seguridad Pública y Tránsito	48,000.00	0.5130
4-28-2601	Combs. Lubs. y Ad. Vehic. Dest. Servs. Públicos-Seguridad Pública y Tr	300,000.00	3.2066
4-28-3504	Mant. y Cons. de Vehículos-Seguridad Pública y Tránsito	150,000.00	1.6033
		984,000.00	10.5175
Deuda Pública			
4-30-7104	Amortización de la Deuda con Particulares-Deuda Pública	60,000.00	0.6413
4-30-7402	Adefas por Concept. Distintos de Servs. Personales-Deuda Pública	50,000.00	0.5344
		110,000.00	1.1757
Infraestructura Social Municipal			
4-40-1104	Urbanización Municipal-Infraestructura Social Municipal	648,087.44	6.9271
4-40-1714	Gastos Indirectos Generales-Infraestructura Social Municipal	38,631.57	0.4129
4-40-8115	Gastos Financieros-Infraestructura Social Municipal	1,000.00	0.0107
4-40-8130	Aportaciones al Prog. 3x1 para Migrantes-Infraestructura Social Municipal	600,000.00	6.4131
		1,287,719.01	13.7638
Fortalecimiento Municipal			
4-41-8206	Seguridad Pública - Materiales y Suministros-Fortalecimiento Municipal	350,000.00	3.7410
4-41-8207	Seguridad Pública - Servicios Generales-Fortalecimiento Municipal	50,000.00	0.5344
4-41-8208	Seguridad Pública - Adquisiciones de Activo-Fortalecimiento Municipal	150,000.00	1.6033
4-41-8209	Servicios de energía Eléctrica-Fortalecimiento Municipal	250,000.00	2.6721
4-41-8214	Otras erogaciones para Fortalecimiento Municipal-Fortalecimiento Municipal	62,135.44	0.6641
		862,135.44	9.2149
Programa HABITAT			
		0.00	0.0000
Programa 3x1 para Migrantes			
		0.00	0.0000
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)			
		0.00	0.0000
Programa comiso para la Infraestructura en los Estados			
		0.00	0.0000
Programa Coinversión Social			
		0.00	0.0000
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas			
		0.00	0.0000
Programa Rescate de Espacios Públicos			
		0.00	0.0000
Programa EM			
		0.00	0.0000
Programa de Fiscalización			
		0.00	0.0000
Programa Mpal de Subsidios a los Mpios para la Seg. Pub.			
		0.00	0.0000

MUNICIPIO DE SAN FELIPE
ESTADO DE YUCATAN

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

CUENTA	NOMBRE	MONTO
53	Programa CONAVI	
54	Programa TUCASA	
55	Programa de Vivienda Rural	
56	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	
57	Programa de Opciones Productivas	
58	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	
59	CONADE	
60	Programas Estatales	
		9,35

LA PRESENTE PROPUESTA DE ACUERDO FUERON APROBADAS POR MAYORIA DE VOTOS

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTO A LOS REGIDORES ASISTENTES SI HABIA ALGUN ASUNTO PENDIENTE POR TRATAR, POR LO QUE HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARO CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011

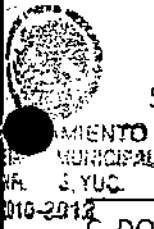
LA ALCALDESA MUNICIPAL


C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ



SECRETARIO MUNICIPAL


C. DOMINGO ISMAEL ESCAMILLA ESCAMILLA




SÍNDICO MUNICIPAL


C. LUCERO VIRGINIA CRUZ CORREA



4º REGIDOR PROPIETARIO


C. MANUEL JESUS DURAN MARRUFO

5º REGIDOR PROPIETARIO


C. ROSA MARGARITA MARRUFO MARRUFO

